



Firmado digitalmente por:  
ALEJOS SIGUAS Victor Raul  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/04/2022 21:53:54-0500



# Resolución Ministerial

N° 278 -2022-MTC/01

Lima, 06 ABR. 2022

**VISTOS:** Las Cartas N°s. 042-2021/AAP-GG y 1096-2021/AAP-GP de la Asociación Automotriz del Perú, el Informe N° 0165-2022-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial y el Memorando N° 0449-2022-MTC/17 de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que todo vehículo de transporte automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiendo a esta misma entidad la manufactura y expedición de la misma, de acuerdo a las normas pertinentes;

Que, el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC y modificatorias (en adelante, el Reglamento) tiene por objeto regular la Placa Única Nacional de Rodaje como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como los procedimientos para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, señala que la Placa Única Nacional de Rodaje será fabricada a partir del 01 de enero de 2010 bajo las especificaciones técnicas y codificación establecidas en el referido Reglamento; y, en caso el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previera que el inicio de operaciones de la entidad concesionaria no se producirá a esa fecha, podrá suscribir convenios con otras entidades, a fin de garantizar lo dispuesto en dicha disposición;

Que, al respecto, con fecha 11 de setiembre de 2009, se suscribió el Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encarga a la Asociación Automotriz del Perú, la manufactura de la Placa Única Nacional de Rodaje y su expedición a favor de los usuarios a partir del 01 de enero de 2010 con arreglo a las características, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en el Reglamento;

Firmado Digitalmente por:  
PAZ MELENDEZ Eric Franklin FAU  
20131379944 soft  
Razón: Doy V° B°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 06/04/2022 20:53:36



Firmado digitalmente por:  
SUSANIBAR TELLO Fabian  
Felix: FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2022 21:40:46-0500



Que, mediante Resolución Ministerial N° 624-2009-MTC/01, se aprueba el texto del Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Asociación Automotriz del Perú;

Que, la Cláusula Séptima del Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje señala que el valor de la Placa Única Nacional de Rodaje para el usuario se determinará respetando los límites establecidos en el artículo 45 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo reflejar dicho valor el costo real de producción de la placa y de la alícuota que corresponde a cada usuario por los dispositivos de almacenamiento de información y lectura de los mecanismos de seguridad que se empleen en éstas; del servicio de expedición y entrega de la placa y los demás conceptos establecidos en el Reglamento, para cuyo efecto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobará la estructura de costos que le presente la Asociación Automotriz del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 882-2009-MTC/02, se aprueba la Estructura de Costos de la Placa Única Nacional de Rodaje, presentada por la Asociación Automotriz del Perú, de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje;

Que, el Laudo Arbitral del Caso Arbitral N° 0608-2018-CCL entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Asociación Automotriz del Perú, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, declara fundada en parte la Primera Pretensión Autónoma de la demanda arbitral formulada por la citada Asociación, señalando entre otros, lo siguiente: *“Se declara que, de conformidad con el CONVENIO y la normativa aplicable, forma parte de los deberes y derechos de las partes que se actualice el valor de las placas de rodaje en función del costo real que considere los diversos componentes de acuerdo a la Cláusula Séptima del CONVENIO y a la normativa aplicable a que hace referencia la misma Cláusula Séptima, para lo cual en tales casos y cuando corresponda, la ASOCIACIÓN proporcionará al MTC una estructura de costos que contenga lo anterior y que se encuentre debidamente sustentada de acuerdo a la Cláusula Octava del CONVENIO”*;

Que, en dicho contexto, a través de la Carta N° 042-2021/AAP-GG, la Asociación Automotriz del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje y el Laudo Arbitral del Caso Arbitral N° 0608-2018-CCL, solicita la actualización del valor de la Placa Única Nacional de Rodaje, para lo cual remite una propuesta de estructura de costos;

Que, asimismo, mediante Carta N° 1096-2021/AAP-GP, la Asociación



# *Resolución Ministerial*

Automotriz del Perú, propone luego de aprobada la nueva Estructura de Costos de la Placa Única Nacional de Rodaje, desarrollar de forma gratuita un sistema informático, el cual incluye la instalación de dos (02) puntos piloto con lectoras y equipos necesarios, para la puesta en funcionamiento del holograma de seguridad (tercera placa) de vehículos;

Que, con Memorando N° 0449-2022-MTC/17, la Dirección General de Autorizaciones en Transportes remite el Informe N° 0165-2022-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial, a través del cual sustenta y propone un proyecto de Resolución Ministerial, a fin de aprobar: (i) El Anexo N° 1: "Estructura de Costos de las Placas de Rodaje (En soles)", con el propósito de actualizar el valor de la Placa Única Nacional de Rodaje; (ii) El Anexo N° 2: "Especificaciones de la Arquitectura e Infraestructura de los Componentes Contenidos en los Pilotos para la Puesta en Funcionamiento de la Tercera Placa", referido a la implementación del sistema informático ofrecido por la Asociación Automotriz del Perú de forma gratuita, el cual incluye la instalación de dos (02) puntos piloto con lectoras y equipos necesarios, para la puesta en funcionamiento del holograma de seguridad (tercera placa) de vehículos; y, (iii) El Anexo N° 3: "Cronograma de Actividades del Proyecto de Implementación de los Puntos Pilotos para la Puesta en Funcionamiento de la Tercera Placa", el cual contiene los plazos correspondientes para la ejecución de las actividades referidas a la implementación de los puntos pilotos;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y conforme a lo señalado por la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, corresponde emitir el dispositivo legal respectivo;

De conformidad con la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 624-2009-MTC/01, que aprueba el texto del Convenio de Administración del Sistema de Placa Única Nacional de Rodaje entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Asociación Automotriz del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Anexo N° 1: "Estructura de Costos de las Placas de Rodaje (En soles)", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Aprobar el Anexo N° 2: "Especificaciones de la Arquitectura e Infraestructura de los Componentes Contenidos en los Pilotos para la Puesta en Funcionamiento de la Tercera Placa", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Aprobar el Anexo N° 3: "Cronograma de Actividades del Proyecto de Implementación de los Puntos Pilotos para la Puesta en Funcionamiento de la Tercera Placa", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 882-2009-MTC/02.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

-----  
**NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS PLACAS DE RODAJE (EN SOLES)

Valor de la Placa para vehiculos liviano y pesado:	136.4	Valor de la Placa para vehiculos menores:	66.8
Impuesto General a las Ventas	20.8	Impuesto General a las Ventas	10.2
Costo de la Placa para Vehículos livianos y pesados (sin I.G.V.)	115.6	Costo de la Placa para vehículos menores (sin I.G.V.)	56.6
(1) VALOR DE VENTA DE LA PLACA PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	115.6	(1) VALOR DE VENTA DE LA PLACA PARA VEHICULOS MENORES	56.6
(2) COSTO DE PRODUCCION UNITARIO	92.0	(2) COSTO DE PRODUCCION UNITARIO	35.7
(3) GASTOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION Y OPERACIÓN	0.5	(3) GASTOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION Y OPERACIÓN	0.5
(4) GASTOS DE SUPERVISION (CONTROL EN CAMPO)	1.1	(4) GASTOS DE SUPERVISION (CONTROL EN CAMPO)	1.1
(5) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	22.0	(5) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	19.3



Firmado digitalmente por:  
SUSANIBAR TELLO Fabian  
Felix FAU 20131379044 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/04/2022 00:33:14-0500



## ANEXO N° 2

### ESPECIFICACIONES DE LA ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA DE LOS COMPONENTES CONTENIDOS EN LOS PILOTOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA PLACA

#### a. **Arquitectura de la Solución:**

Sistema RFID Control Web compuesto por los siguientes elementos:

- IDeTRUS® RFID Connect Middleware: Sistema que se encargará de interpretar y traducir las lecturas que capte el lector a un lenguaje de programación, para el procesamiento posterior de la información.
- IDeTRUS® RFID Control System Web: Aplicación web que mostrará las lecturas obtenidas y traducidas mediante el IDeTRUS® RFID Connect Middleware con toda la información adicional provista por la AAP mediante servicios web.
- IDeTRUS® Control Panel: Permitirá la gestión de usuarios que tendrán accesos a la aplicación web IDeTRUS® RFID Control System Web.

Cada componente cuenta con su propia base de datos (BD) donde se alojará en una infraestructura cloud la información histórica generada para posteriormente visualizarse en la aplicación web.

#### b. **Infraestructura de la Solución**

La infraestructura del IDeTRUS® RFID Control System estará equipado con controles de seguridad, un balanceador de carga y firewall para protegerlo de sistemas maliciosos que pudieran filtrarse a través de la información que proviene de fuentes externas (lecturas del Raspberry Pi y base de datos), y viceversa.

La infraestructura del IDeTRUS® RFID Control System estará alojada en Linux y la infraestructura del cloud en Microsoft, y tendrá una alta disponibilidad, ya que los servidores estarán orquestados bajo la modalidad de Swarm. Esto permite que muchos servidores corran en los Dockers (en nuestra infraestructura serán 3 zonas de disponibilidad o Docker Managers), lo que garantiza que el sistema siempre esté funcionando.

La infraestructura del IDeTRUS® RFID Control System utilizará los sistemas de gestión de base de datos PostgreSQL y Microsoft SQL Server, y las bases de datos localizadas en la infraestructura cloud son las siguientes:

- IDeTRUS® RFID Connect Middleware OB: Aloja eventos de lectura de vehículos.
- IDeTRUS® RFID Control System DB: Aloja información de usuarios y derechos de acceso.

La base de datos localizada en la infraestructura cloud contará con la base de datos del Sistema Integral de Identificación Vehicular (SIIV), que contiene la información del registro vehicular.

#### c. **Infraestructura de soporte de equipos RFID**

La infraestructura que se utilizará para la instalación de los equipos RFID que leerán la tercera placa de los vehículos es de dos tipos:

- Soporte empotrable en estructuras fijas, tales como fuentes vehiculares o fuentes peatonales.
- Poste tipo L, que se fijarán en la berma central de las vías elegidas.

#### d. **Equipos RFID**

Los equipos RFID que se utilizarán en la implementación de puntos de control piloto son de la marca alemana KATHREIN, pero en general se puede utilizar cualquier antena o lector de cualquier marca que exista en el mercado.

El sistema informático permitirá la lectura de la 3era placa de los vehículos que pasen por los puntos de control, para identificarlos en tiempo real y se pueda fiscalizar el cumplimiento de los requisitos de tránsito y transporte con el fin de obtener una base de datos y el MTC tenga acceso a dicha información.



Firmado digitalmente por:  
SUSANIBAR TELLO Fabian  
Felix FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2022 09:33:28-0500



### ANEXO N° 3

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUNTOS PILOTOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA "TERCERA PLACA"

N°	Actividad										
		Abril Semana 3	Abril Semana 4	Mayo Semana 1	Mayo Semana 2	Mayo Semana 3	Mayo Semana 4	Junio Semana 1	Junio Semana 2	Junio Semana 3	Junio Semana 4
1	Identificar Ubicación de Puntos Pilotos	■	■								
2	Gestionar los permisos con las Entidades Locales			■	■						
3	Instalación de la Infraestructura Tecnológica					■	■				
4	Monitoreo de Marcha Blanca							■	■		
5	Entrega de Pilotos en Funcionamiento									■	■



Firmado digitalmente por:  
SUSANIBAR TELLO Fabian  
Felix FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/04/2022 09:33:43-0500